

Fecha de Vigencia: 01/09/2009

Ultima Actualización: 03/05/2023

OSAM SALUD		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
- Arrecifes, - Capitán Sarmiento - Carmen de Areco - Colón	- Conesa - General Gelly - Pergamino - Ramallo	- Rojas - San Andrés de Giles - San Antonio de Areco
2. DESCUENTOS		
<i>Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.</i>		
Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
50	50%	50%
40	60%	40%
20	80%	20%
100	0%	100% Esta cobertura será autorizada por el sistema de validación On Line.
<i>Medicación crónica será autorizada por el sistema de validación On Line.</i>		
3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES		
Tipo de Recetario:	- Particulares o bonos de Federación Medica Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8). Recetas PAC (Plan Ambulatorio Crónico): Son recetas electrónicas emitidas por OSAM (Ver punto 9). - No se aceptan fotocopias de recetas. - También se aceptarán los recetarios de sistemas de atención en emergencias. - No se aceptarán recetarios con publicidades.	
Datos contenidos en la receta: (Los datos escritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma)	Denominación de la entidad	
	Código de la farmacia	
	Nombre del profesional o institución	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación.	
	Sexo y edad del afiliado.	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del médico).	
	Diagnóstico presuntivo	
	Detalle de los medicamentos	
	Cantidades de los medicamentos en números y letras	
Leyenda <i>Tratamiento Prolongado</i> (si corresponde).		
Validez a) para la venta:	20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.	
RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.		

Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:	Tratamiento Normal: se podrán expender hasta 2 medicamentos distintos por receta y hasta un envase por renglón.	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Se podrá entregar hasta un envase grande o mediano por receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta. Multidosis: hasta 1 (uno) envase por receta.	
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver Anexos: Credenciales)	
	Receta correspondiente.	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
La farmacia deberá cumplimentar lo sgte.:	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) en la receta el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta conteniendo: • Fecha de dispensación • Detalle de los medicamentos entregados • Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad. • Número de autorización emitido por el sistema de validación on line. • Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta.	
	De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta.	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.	
6. ENMIENDAS:		
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.	
7. VALIDACION ON LINE:		
• Todas las recetas de la Entidad deben validarse online. • La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año. • Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física. • Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra. • Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación. • Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este		

cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.

- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

8. RECETA ELECTRÓNICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Electrónica" en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - ✓ N° de receta electrónica.
 - ✓ N° de afiliado.
 - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - ✓ Fecha de dispensa.
 - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta Electrónica deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas Electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Sábados de 9 a 13 hrs

9. CONSULTAS Y/O AUTORIZACIONES:

Importante:

- Antes de rechazar cualquier receta, llamar a OSAM SALUD a los siguientes teléfonos: 02477-437237-429135
- Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) 5984-7900 (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

9. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

- Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)

EXCLUSIONES:

- Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed).

ANEXOS

Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes:



Token

FCE4

Refrescar

Anexo 2 - Modelos de Recetarios:

MODELO RECETARIO PAC

ASOCIADO		CATEGORIA	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		PLAN	PRESCRIPTOR			
9999		00	Afiliado Prueba		500	MATRICULA: 62014 - GUTIERREZ GUILLERMO ALEJANDRO			
N°	MEDICAMENTO PRESCRIPTO	CANT	% COBERTURA	PRECIO VENTA PUB	A CARGO OSAM	A CARGO ASOCIADO	TROQUEL	N° RECETA IMED	
Rp.1	INSULINA LANTUS SOLOSTAR 100UI/ml lap.prelx5	01	100					9227001427143	
Rp.2									
TOTAL \$									
FECHA DISPENSACION			FIRMA CONFORMIDAD ASOCIADO		FIRMA Y SELLO FARMACIA				

Esta receta debe validarse online sin excepción ingresando el “N° de receta lmed” al momento de la validación. Si la receta cuenta con dos números de receta deberá realizar una validación por cada ítem.